



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : : DIDECO 2143  
Requerimiento : Mochila para notebook modelo blacktop para SNAC.  
Proveedor : SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA  
RUT : 76.009.245-2  
Valor : \$ 59.500 (IVA incluido).  
Ítem : 114-05-98-002 "Aplic. De fondos sistema"
  - b) Departamento : : DIDECO 2144  
Requerimiento : 8 cajas plásticas con tapa y agarradera de 6,5 lts.  
Proveedor : VICTORIA HFERMINIA VALDÉS ESPINOZA  
RUT :  
Valor : \$ 36.720 (IVA incluido).  
Ítem : 215-24-01-999-001 "Otras transferencias al ST"
  - c) Departamento : : DIDECO 2145  
Requerimiento : Servicio de catering para ceremonia de egreso de las participantes año 2022.  
Proveedor : NUEVO VALLE SPA  
RUT : 77.202.195-K  
Valor : \$ 140.000 (IVA incluido).  
Ítem : 215-24-01-999-009 "Otras transferencias al Sect. Priv."

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

PFV/CBN/JCF/MSC/rmcm.  
DECRETO N° 2551/16-05-2023



PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE

